

DISTRITO DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE GREEN BAY
AVISO ANUAL DE NO DISCRIMINACIÓN
Ciclo escolar 2017-2018

El Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay prohíbe todas las formas de discriminación ilegal en contra de los estudiantes y otras personas en todos los aspectos de los programas y operaciones del Distrito. De acuerdo y en consistencia con los Estatutos de Ley de Wisconsin (Wis. Stat.) § 118.13, a ninguna persona le será ilegalmente negada la admisión a cualquiera de las escuelas públicas de este distrito, o la participación, beneficios o serán discriminados en cualquier actividad curricular o extra curricular, servicios del estudiante, actividades o programas recreativos u otras actividades debido al sexo, orientación sexual, raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, credo, embarazo, estado civil o parentesco, discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje. El Distrito además requiere y aplica la no discriminación de una manera consistente con los derechos y obligaciones establecidas bajo todas las leyes federales de derechos civiles aplicables, incluyendo las disposiciones actuales de Título IV y Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 (raza, color, religión, sexo u origen nacional), Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (sexo), sección 504 de la Ley de Rehabilitación (discapacidad), Ley de los Americanos con Discapacidades (incluyendo Título II de la ADA, que prohíbe la discriminación por discapacidad en los servicios del gobierno local y estatal) y las disposiciones de los derechos civiles asociadas con la participación del Distrito en programas federales de alimentos.

Todas las oportunidades de educación técnica y de carreras del Distrito se ofrecen a los estudiantes sobre una base no discriminatoria. Puede obtenerse información adicional sobre estos programas que se ofrecen y los criterios de admisión/participación aplicables en el sitio web del Distrito o poniéndose en contacto con cualquier oficina de orientación escolar.

Los hijos/as de las personas sin hogar y los jóvenes sin hogar no acompañados (los jóvenes que no se encuentran bajo la custodia física de un padre o apoderado legal) tal como han sido identificados bajo la ley federal, tendrán igualdad de acceso a la misma educación pública apropiada, gratuita, incluyendo servicios comparables, tal como se les proveen a otros niños/as y jóvenes que residen en el Distrito. Los jóvenes y niños/as sin hogar no estarán obligados a asistir a un programa o escuela por separado para niños/as sin hogar y no deberán ser estigmatizados por el personal de la escuela.

El Distrito deberá proporcionar las adaptaciones legalmente requeridas y los programas o servicios educativos apropiados para los estudiantes que han sido identificados con una discapacidad, sin importar la naturaleza o severidad de la discapacidad. El Distrito deberá también de proporcionar adaptaciones razonables por las creencias religiosas genuinas de un estudiante con respecto a exámenes y otros requisitos académicos. Las solicitudes de adaptaciones religiosas serán hechas por escrito y aprobadas por el director de la escuela.

Cuando sea aceptable para la parte reclamante, el distrito fomenta la resolución informal de las quejas de discriminación y las preocupaciones relacionadas. Sin embargo, un procedimiento de resolución de queja formal está disponible para las denuncias de discriminación ilegal y/o cualquier violación de las políticas de igualdad de oportunidades educativas del Distrito.

Cualquier pregunta concerniente a este aviso, las políticas de no discriminación y de las oportunidades educativas del Distrito, el cumplimiento de las políticas o los procedimientos de queja del Distrito, puede ser dirigida a las siguientes personas:

Vicki Bayer
Jefa Interina de Programas de la Comunidad
y Preescolar-16
200 S. Broadway
Green Bay, WI 54303
(920) 448-2184

Margaret (Lardinois) Baeb
Coordinadora de Título IX
200 S. Broadway
Green Bay, WI 54303
(920) 272-2613

Jean Marsch
Directora de Recursos Humanos
200 S. Broadway
Green Bay, WI 54303
(920) 448-2013

Claudia Henrickson
Coordinadora de Sección 504
200 S. Broadway
Green Bay, WI 54303
(920) 448-2081

Las quejas relacionadas con la discriminación pueden presentarse con la Coordinadora Título IX del Distrito (las quejas sobre discriminación en base al sexo y relacionadas al acoso sexual) o con la Coordinadora de Sección 504 (derechos de los discapacitados, asuntos de discriminación basados en la discapacidad y quejas y asuntos relacionados a la Ley de los Americanos con Discapacidades) para todos los estudiantes y asuntos no relacionados al empleo.

Siguiendo todos los procedimientos y los plazos necesarios, las quejas de discriminación ilegal al estudiante pueden también presentarse externamente con el Departamento de Instrucción Pública, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos en Chicago, o, en circunstancias adecuadas, con cualquier tribunal estatal o federal u otro organismo de jurisdicción adecuada. Para poder colaborar con el padre/tutor para solicitar una resolución oportuna y amistosa, el Distrito solicita una apelación primero al Superintendente Asociado, y posteriormente al Superintendente de Escuelas y Aprendizaje, antes de enviar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin
P.O. Box 7841
Madison, WI 53707-7841
(800) 441-4563

Oficina de los Derechos Civiles en Chicago
Departamento de Educación de los Estados Unidos
500 W. Madison Street, Suite 1475
Chicago, IL 60661
(312)730-1560
(312)730-1576 FAX
(800)877-8339 TDD
Correo electrónico: ocr.chicago@ed.gov